



TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0058/2017

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2017

“Por la cual se aceptan renunciaciones presentadas por los miembros de las Listas de definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asambleas Departamental y Municipales de la circunscripción de Antioquia”

CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 015 del 14 de Julio de 2017, el Tribunal Nacional de Garantías del partido Liberal Colombiano publicó las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asambleas Departamental y Municipales de la circunscripción de Antioquia.

Que mediante comunicación de fecha 27 de julio de 2017, la señora **ALDA MARIA PION DÍAZ**, presentó renuncia a encabezar la lista No. 3 del sector social del Municipio de Zaragoza – Antioquia.

Que por lo anterior, se acepta la renuncia presentada por la señora **ALDA MARIA PION DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.204.278, y en su lugar encabezara la lista No. 3 del sector social del Municipio de Zaragoza – Antioquia, el señor **JHON ESNEIDER TRILLOS ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.848.904


En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la señora **ALDA MARIA PION DÍAZ**, a encabezar la lista No. 3 del sector social del Municipio de Zaragoza – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Presidenta


LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaría

